JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	María Isabel Ortiz Aristizábal
Demandado:	Edwin Alberto Acevedo
Causante:	Lucia Peláez de Echeverri
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 **2021-**00**382**-00
Decisión:	Traslado de Partición

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero del CGP, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por el partidor nombrado por el Juzgado.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05b3d6cebc38fe4758290138089f778b429d60c783bc3dd07d91339b227f472**

Documento generado en 12/08/2022 04:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica